Auto Interlocutorio No. 1059
JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, veintiocho (28) de junio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso:	Ejecutivo Singular
Demandante:	CONTINENTAL DE BIENES- BIENCO SAS INC hoy SOCIEDAD PRIVADA DEL ALQUILER SAS
Demandado:	OROZCO GOMEZ HECTOR FABIO y OROZCO SERNA JUAN CARLOS
Radicación:	760014003008**2021**00**240**

1. La apoderada judicial de la parte ejecutante, a través de memorial que antecede, manifestó que llevó a cabo la notificación de que trata el 08 del Decreto 806 de 2020, correspondiente a los demandados **OROZCO GOMEZ HECTOR FABIO y OROZCO SERNA JUAN CARLOS**.

1.1. Respecto de ello se observa que de las piezas arrimadas no se advierte que la demandada haya sido notificada de manera efectiva e integra de todo lo que reclama la disposición normativa, esto es, **copia de las providencias respectivas y sus anexos**. Por lo tanto, es necesario que se acredite ante este Despacho el envío de las respectivas piezas procesales y que ellas correspondan con los datos adjuntos señalados en su escrito.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Octavo Civil Municipal

RESUELVE

1. EXHORTAR al apoderado de la ejecutante, para que acredite el envío de las respectivas piezas procesales destinadas a la notificación personal de los demandados **OROZCO GOMEZ HECTOR FABIO y OROZCO SERNA JUAN CARLOS.**

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

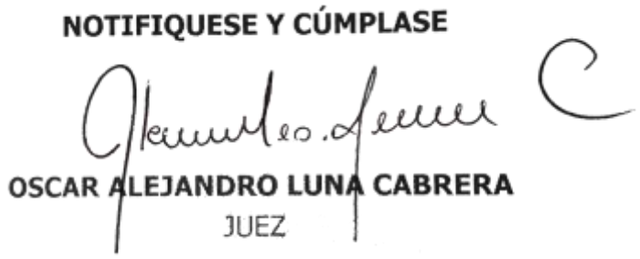

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. 074
Fecha: JUN.29.2021

S.B.

Firmado Por:

OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA

JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 008 CIVIL MUNICIPAL CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d80aac44a3c6e7da66cf0a307e19caf76d33754bac9e5fad643fefc956df8cc7**
Documento generado en 28/06/2021 02:58:17 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica